

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 13/03/2019  
HASH: e1eda51a3f37514c7341194159ad58d

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 14/03/2019  
HASH: 13d5955c4221ee4db465403e6bc85

<b>ACTA ÓRGANO COLEGIADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.</b>		
<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>	
JGL/2019/4.	La Junta de Gobierno Local	
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>		
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria, convocada mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Febrero de 2019.	
<b>Fecha</b>	26/02/2019.	
<b>Duración</b>	Desde las 10:17 A LAS 10:38	
<b>Lugar</b>	Despacho Secretaría.	
<b>Presidida por</b>	ALEJANDRO HERRERO PLATERO.	
<b>Secretario</b>	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.	
<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asist e</b>
52585075Z	ALEJANDRO HERRERO PLATERO	SÍ
52589002P	ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN	SI.
77473479A	CARMEN CEREZO SANCHEZ	SÍ
53154024N	SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO	NO
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>  Sra. Sofía de los Ángeles González Herrero, por cuanto asisten todos los titulares.		

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA 12/02/2019.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, tiene conocimiento del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha **12/02/2019**, elaborada por el titular de la Secretaría Intervención, la cual es aprobada sin observaciones y/o rectificaciones.

## **2. EXPEDIENTE 187/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- CAMPO DE FÚTBOL Y PABELLÓN MUNICIPAL**

La Junta de Gobierno tiene conocimiento de la instancia presentada por:

Solicitante	CD ALMUÑECAR CITY	
Representante	G. J.	

en fecha 29/01/2019 , registro de entrada 2019-E-RC-409 , por la que solicita autorización para la utilización gratuita del bien municipal denominado campo de fútbol "La Horca" y pabellón municipal, para celebración del evento "I Campus de fútbol 7", durante la semana blanca (días 25,26,27 de febrero y 1 de marzo de 9:00 a 14:00 horas).

Visto el informe emitido por el Coordinador de Deportes sobre la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 15 de febrero de 2019, para las fechas indicadas y el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 19 de febrero de 2019.

Vista la memoria elaborada por el Concejal de Deportes de fecha 21 de febrero de 2019,

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Autorizar a:

Solicitante	CD ALMUÑECAR CITY	
Representante	G. J.	

La cesión gratuita del bien municipal denominado campo de fútbol "La Horca" y pabellón municipal, para celebración del evento "I Campus de fútbol 7", durante la semana blanca (días 25,26,27 de febrero y 1 de marzo de 9:00 a 14:00 horas), notificar en legal forma el presente acuerdo a los interesados.



### 3-.EXPEDIENTE 147/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto que con fecha 17/01/2019 18:12, registro de entrada nº 2019-E-RE-79, fue presentada solicitud de licencia urbanística por:

Solicitante	M. V..
Representante	L.P. Z.

Para realizar obra mayor consistente en ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Camino de la Imaroga, nº 3, Urbanización Cortijos de San Rafael, parcela 46 con referencia catastral 0102018VF2700S0001MI.

Visto el informe emitido por el servicio técnico municipal en fecha 11 de febrero de 2019 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 13 de febrero de 2019, que literalmente copiado dice: " **INFORME JURÍDICO.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.2 y 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el expediente incoado a solicitud de M. V., n.º de registro de entrada 2019-E-RE-79, referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de las obras de EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en CAMINO DE LA IMAROGA, Nº 3, URB. CORTIJOS DE SAN RAFAEL, FRIGILIANA (MALAGA), con referencia catastral 0102018VF2700S0001MI, en mi condición de Secretario-Interventor de la Corporación emite el siguiente [...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en Proyecto vivienda unifamiliar aislada y piscina, para la finalidad y uso de destino residencial, en el inmueble sito en parcela 46, coincidente con la actual Camino de la Imaroga Nº 03, con referencia catastral : 0102018VF2700S0001MI, siendo promotor de las mismas M. V.; N.I.F. , con la siguiente clasificación y calificación urbanística Suelo urbano consolidado "SUC-04 Cortijos de San Rafael", y calificación urbanística (ORDENANZA DE APLICACIÓN):Según innovación de planeamiento aprobada en fecha 30/05/2018 por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana (BOP 31/07/2018), con sujeción a la siguiente documentación técnica, que queda incorporada a la licencia como condición material de la misma:

- Proyecto redactado por la Sra. LPZ. Arquitecto Colegiado Nº 1556 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

- TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: LPZ. Arquitecto Colegiado Nº 1556 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

-TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN: MCM. Colegiado 2538 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga

- La vivienda en todo momento presenta como máximo dos niveles



sobre rasante y una altura máxima de 7m sobre el perfil natural del terreno, por lo que en ningún momento se supera la altura máxima reguladora. La vivienda se va escalonando y organizando de manera descendiente con el perfil natural del terreno, presentando por debajo del perfil natural un nivel en todo caso.

Segundo: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto/s aprobado/s, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

Se prevé el siguiente cuadro de superficies por plantas o niveles:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE ÚTIL	SUP. CONST. COMPUTABLE
Planta Nivel 0	107,08 m <sup>2</sup>	74,60 m <sup>2</sup>	107,08 m <sup>2</sup>
Planta Nivel -1	104,84 m <sup>2</sup>	73,39 m <sup>2</sup>	104,84 m <sup>2</sup>
Planta Nivel -2	111,03 m <sup>2</sup>	104,07 m <sup>2</sup>	111,03 m <sup>2</sup>
Planta Nivel -3	24,51 m <sup>2</sup>	19,27 m <sup>2</sup>	-
<b>TOTAL</b>	<b>347,46 m<sup>2</sup></b>	<b>271,33 m<sup>2</sup></b>	<b>322,95 m<sup>2</sup></b>

Los parámetros urbanísticos de referencia son:

	PARÁMETROS URBANÍSTICOS SEGÚN PLANEAMIENTO	PARÁMETROS URBANÍSTICOS SEGÚN PROYECTO
Parcela mínima (m <sup>2</sup> )	1.500	1.509 (reales 1522,65 m <sup>2</sup> )
Altura máxima, plantas	PB+1	PB+1
Altura máxima, metros	7	7
Edificabilidad (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,25	0,212 (322,95 m <sup>2</sup> )
Ocupación máxima	25%	13,30 % <25% (202,53 m <sup>2</sup> )
Separación lindero público (m)	5	>=5
Separación a lindero privado (m)	5	>=5
Usos predominantes	Residencial	Residencial
Tipología de la edificación	Unifamiliar aislada	Unifamiliar aislada
Plazas mínimas de aparcamiento	1	>=1

Tercero: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A.- Obras con licencia urbanística condicionadas a autorización de inicio: De conformidad con el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de



Andalucía, en caso de que la licencia urbanística haya sido otorgada al Proyecto básico o no se haya presentado la documentación que se indica a continuación, el inicio de las obras quedará condicionado a la solicitud y obtención de autorización municipal de inicio de obras:

- Presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos, en su caso.

- Declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución.

- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen.

- Direcciones facultativas de técnicos competentes, en caso de no haberse comunicado con anterioridad.

- Nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra. En caso de no ser necesaria su designación, deberá presentarse justificación de que la dirección facultativa asume dichas funciones.

- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

- Declaración de haber depositado en la Tesorería del Ayuntamiento la fianza encaminada a garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la obra por importe de y, en su caso, la correcta reposición del deterioro ocasionado con motivo de la obra, en los servicios o vías públicas por importe de; así como, en su caso, garantía en concepto de ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, por importe de . Con carácter facultativo, y para mayor claridad en la declaración, podrá aportarse copia de la documentación justificativa correspondiente.

- Impreso de estadística.

- En caso de tener la licencia como objeto la ejecución de viviendas protegidas, la calificación provisional emitida por el órgano autonómico competente.

- Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras, cartel informativo normalizado por el Ayuntamiento, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, conteniendo la información, características y requisitos previstos en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa municipal.

- Documentación explicativa de las operaciones de lavado de vehículos de obra, previo a su retorno a la vía pública. Esta documentación incluirá, en todo caso, una memoria y los planos necesarios para la definición y localización de dichas instalaciones de lavado en la parcela correspondiente.

- Asimismo, deberá aportarse toda aquella documentación exigida por normativa de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación en lo sucesivo.

- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.



C.- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

D.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

E.- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

F.- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

G.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

H.- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos :

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.

I.- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Cuarto: Por la tesorería se deberá aprobar liquidaciones de los ingresos de derecho público que se señalan a continuación:

- Tasa por tramitación de expediente, determinada con arreglo a la Ordenanza fiscal nº 18.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinado con arreglo a la Ordenanza fiscal nº3 ,

Sexto: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

#### **4. EXPEDIENTE 114/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- CENTRO DE USOS MULTIPLES PARA PRESENTACIÓN CARTEL Y PREGÓN DE SEMANA SANTA 2019.**

Visto la instancia presentada por:



Solicitante	COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, ECCE HOMO Y CRISTO YACENTE DEL SANTO SEPU	R29004571
Representante	G. C., P.	

en fecha 16/01/2019 11:52, registro de entrada 2019-E-RC-247, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal denominado "Centro de Usos Múltiples", para presentación de cartel y pregón de Semana Santa 2019, los días 15 y 16 de marzo de 2019.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 11 de febrero de 2019.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Autorizar a

Solicitante	COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, ECCE HOMO Y CRISTO YACENTE DEL SANTO SEPULCRO.	R29004571
Representante	G. C., P.	

para el uso del bien inmueble municipal denominado "Centro de Usos Múltiples ", sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para presentación de cartel y pregón de Semana Santa 2019, los días 15 Y 16 de marzo de, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- EXPEDIENTE 1086/2016. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012(DE OFICIO)**

Vista la solicitud presentada por E. V. J. , titular del NIF N., por el que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 9 PARCELA 114, finca registral 9189, referencia catastral nº 29053A00900114000100.

Vistos el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 2/10/2018 y el informe-propuesta emitido por el Servicio Jurídico en fecha 08/02/2019, que literalmente copiado dice así:[...]

En mérito de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO** Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 8 de febrero de 2019, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de **LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de**



**diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de la edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada, el almacén y el porche cubierto sitos en la parcela 114 del polígono 9, pago “Galera” con referencia catastral 29053A009001140000II del término municipal de Frigiliana.**

## **6.- EXPEDIENTE 1042/2014. AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 3 ( DE 5 A 9 PLAZAS)**

Vista la instancia presentada por D. M.L J. C., titular del NIF nº ., solicitando aumento de la capacidad del número de plazas del vehículo adscrito a la licencia municipal nº 3 de 5 a 9 plazas adaptada a personas con movilidad reducida.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de fecha 13 de julio de 2018, con entrada en este Ayuntamiento el 25 de julio de 2018, Re-2018-E-RC-3124, que dice:[...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud formulada por el Sr. M.L J.C., titular del NIF n.º., respecto del aumento de la capacidad del número de plazas del vehículo adscrito a la licencia municipal nº 3 de 5 a 9 plazas adaptada a personas con movilidad reducida, de conformidad con lo indicado en el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de fecha 13 de julio de 2018, con entrada en este Ayuntamiento el 25 de julio de 2018, Re-2018-E-RC-3124.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **7. Asuntos Urgentes**

Previa declaración de urgencia adoptada con el quorum de la mayoría absoluta de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno, se incorpora al orden del día el conocimiento, para debate y votación, del expediente número 9/2019, relativo a la celebración del carnaval de Frigiliana 2019.

Se constata que obra al expediente el informe técnico favorable de fecha 22/02/2019, y a continuación informe jurídico emitido por la Secretaría Intervención, en virtud del cual es incorporada documentación varia al expediente a los efectos de más plena seguridad jurídica y garantía de actuaciones.

En tal sentido, consta que se ha incorporado a subcarpeta documentación relativa a los extintores a emplear, así como póliza de seguro de responsabilidad civil que contrató el Ayuntamiento de Frigiliana.

A su vez, el mismo día 26 de Febrero de 2019 fue confeccionado documento denominado: “Estudio Técnico para montaje de carpa portátil para Fiestas y Eventos del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana 2.019”, suscrito por la Sra. N. A. P.

La Junta de Gobierno Local, una vez valorado las apreciaciones y observaciones efectuadas por la Secretaría Intervención en el informe





obrante al expediente administrativo electrónico (y que son verbalmente informadas durante el desarrollo de la sesión), por unanimidad de los tres miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el programa de actividades para la celebración el día 9 de marzo del Carnaval de Frigiliana 2019, de conformidad con los siguientes extremos:

-Se autoriza la ocupación de vía pública objeto de informe por parte de la Arquitecta técnica asesora, de fecha 22/02/2019, debiendo expedirse por la tesorería municipal las pertinentes liquidaciones por ocupación de vía pública.

- Deberá en todo momento RESPETARSE el aforo máximo permitido para la carpa municipal, el cual queda fijado en 448 persona, debiendo garantizar y vigilar el cumplimiento de dicho requisito la Policía Local.

- El horario máximo de apertura y cierre de establecimientos públicos será el que con carácter excepcional ha sido autorizado mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 05/02/2019.

**SEGUNDO.** Se notificará el presente acuerdo por la Secretaría Intervención tanto a los respectivos interesados, como a la Policía Local, así como Concejalía de Ferías y Fiestas.

#### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

